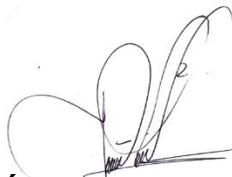




## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

**CONSTANCIA:** Al señor Juez, informando que se encuentra vencido el término de traslado al avalúo comercial que fuere dispuesto mediante Auto No. 187 del 04-03-2024<sup>1</sup>, sin oposición alguna de la contraparte, y se encuentra pendiente fijar fecha para diligencia de remate. *Pasa a despacho: marzo 22 de 2024.*

  
**JOSÉ ARMANDO CORTES**  
Secretario

Sevilla Valle del Cauca, marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2.024)

Auto	<b>274</b>
Radicado	76 736 31 03 001 <b>2015 00048 00</b>
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	H. RINCÓN Y CIA S. EN C.
Cesionario de derechos litigiosos	OSCAR MAURICIO ROMAN LOAIZA
Demandado	PROJECTS AND INVESTMENTS Y CIA S. EN C.
Objeción	FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE

### I. CONSIDERACIONES

En consideración a la constancia que precede, y a la petición elevada por el cesionario de derechos litigiosos, señor OSCAR MAURICIO ROMAN LOAIZA, se tiene en cuenta que el bien inmueble aprehendido en este asunto, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como lo exige la norma procesal; además, se efectuó el respectivo control de legalidad reglado en el inciso tercero del artículo 448 del C.G.P, visualizando que no se observó por cuenta de esta Agencia Judicial, irregularidades que puedan acarrear nulidad alguna; por lo cual, es pertinente, agendar fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble perseguido, conforme con las disposiciones legales, ya citadas y el Artículo 452 Ibídem.

No obstante, el control de legalidad efectuado por el Juzgado, se requiere a las partes, para que a través de sus apoderados, informen si tiene conocimiento de alguna novedad o asunto que impida continuar con el normal desarrollo del proceso.

En consecuencia el Juzgado procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 de la ley 2213 de 2022, por lo que se:

### II. RESUELVE

**PRIMERO: FIJAR** como fecha para la diligencia de remate del bien inmueble aprehendido, para el día **jueves treinta (30) de mayo del dos mil veinticuatro**

<sup>1</sup> Véase PDF. 38 expediente electrónico.



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

**(2024), a las 02:00 P.M.**, indicando que se trata de un predio rural conocido como Babilonia, situado en la vereda la Camelia, jurisdicción del municipio de Caicedonia Valle del Cauca, distinguido con la ficha catastral N° 00-04-0003-0002-009, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria **N° 382-7216** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

El bien que saldrá a remate, su avalúo y base para licitación (70%) serán los siguientes:

<b>AVALÚO:</b>	\$1.638.570.000
<b>BASE PARA LICITACIÓN (70%)</b>	\$1.146.999.000
<b>CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA (40%)</b>	\$655.428.000

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial y será postor hábil, quien consigne previamente el 40% del mismo avalúo en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado (767362031001), en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Sevilla Valle.

**SEGUNDO:** Se advierte a la parte interesada que **DEBERÁ ELABORAR Y PUBLICAR EL AVISO DE REMATE** en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P. e incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.

La parte interesada deberá realizar el correspondiente aviso de remate para su publicación, que deberá hacerse en un término no inferior a diez (10), a la fecha señalada para la subasta y en uno de los periódicos de amplia circulación dentro del territorio Colombiano; por no existir uno, en esta localidad, para ello, se señalan “*el Tiempo o el Espectador*” y además en una radiodifusora local, debiendo allegar una copia informal del diario y constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión, e igualmente la parte demandante deberá allegar el certificado de tradición y libertad del bien sujeto a registro debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior, a la fecha prevista para este remate.

Se advierte, que en caso de declarar desierta esta primera licitación, el remate se repetirá y será postura admisible, la misma que rigió para esta, es decir, el 70% del avalúo comercial del inmueble referido, conforme lo establece cita en su inciso cuarto. (Artículo 457 Ibídem).

### **TERCERO: Instrucciones de la subasta virtual.**

**3.1** Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional [j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co) en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

**3.2** En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Despacho – Remates 2024 (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-sevilla/137>).



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

**3.3** Los interesados deberán presentar: **i.** la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. **ii.** Copia del documento de identidad. **iii.** Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y SS ibídem, Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

**3.4** La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico [j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co). Los interesados en hacer parte de la licitación, deberán realizar sus posturas en los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P., es decir:

**3.4.1** Dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la audiencia de remate virtual: En este caso, deberán remitir la oferta al correo institucional señalado en el numeral **3.4**, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 A.M. a 12:00 P.M. y de 01:00 P.M. a 05:00 P.M., o **3.4.2** Dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia de remate virtual, es decir, que para el presente asunto, se debe remitir la oferta al correo institucional señalado en el numeral **3.4**, el 30 de mayo de 2024, en el horario de 02:00 P.M. a 03:00 P.M.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el siguiente vídeo instructivo al cual puede acceder en el siguiente vínculo: ([Tutorial asignación clave acceso documento.mp4](#)).

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DARÍO ALBERTO ARBELÁEZ CIFUENTES**

Juez

*La presente providencia se notifica mediante estado electrónico No. 42 de 2024.  
(Art. 9 Ley 2213)*

**Firmado Por:**  
**Dario Alberto Arbelaez Cifuentes**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil Con Conocimiento En Asuntos Laborales**  
**Sevilla - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b54c2f2a845d0b3cb67250eef2321e11453c84d9d3c475f4c7e96383b697f2a**

Documento generado en 31/03/2024 05:28:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**